

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto 2013 y sus Anexos se han calculado basándose en la ecuación económica y al gasto por área administrativa, incluyendo el mismo lo correspondiente a las áreas del Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

Se da cumplimiento con el presente Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el período Enero – Diciembre de 2013, a lo establecido en los Artículos 30°, 33° y concordantes de la Ley 8102.

El balance preventivo del mismo es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos.....\$ 43.595.500,00.-
Presupuesto de Gastos.....\$ 43.595.500,00.-

Resultado.....EQUILIBRADO
Es por todo ello, que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) FÍJASE el CÁLCULO GENERAL DE RECURSOS correspondiente al año Dos Mil Trece (2013), en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100.-** (\$43.595.500,00.-)_____

Art. 2°) FÍJASE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS correspondiente al año Dos Mil Trece (2013) en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100.-** (\$43.595.500,00).-_____

Art. 3°) Forman parte de la presente Ordenanza: Régimen de Contabilidad y Contrataciones, Planillas anexas de Recursos y Erogaciones y cuadros consolidados. Nomenclador de partidas de Egresos. Planilla de clasificación de áreas. Cuadros comparativos de Ingresos y Egresos por áreas. _____

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar compensaciones de rubros y/o partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, mediante Decreto. _____

Art. 5°) APRUÉBESE la Ordenanza Tarifaria para el año Dos Mil Trece 2013 según Anexo que forma parte de la presente Ordenanza. _____

Art. 6°) La presente Ordenanza tiene vigencia a partir del **1° de Enero de Dos Mil Trece (2013)**. _____

Art. 7°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento. _____

Art. 8°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los ONCE (11) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).*_____

ORDENANZA N° 1706/12
FOLIOS N° 1826
S.A.Q.-/ m.l.q.-

